



**D<sup>a</sup> CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, CERTIFICA:**

Que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2020, en relación con el punto séptimo del orden del día, referido a la **MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 7 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE SESEÑA (TOLEDO)**, ha adoptado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente **ACUERDO**:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 39.5 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, 120.3 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, y 9.1.k) del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de Regulación de Competencias y de Fomento de la Transparencia en la Actividad Urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, **INFORMAR FAVORABLEMENTE** la regularización que supone la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 7 de las Normas Subsidiarias de Seseña (Toledo), pues se consideran justificadas las innovaciones propuestas, entre ellas el cambio de calificación de sistemas locales viarios, ya que se plantean con el objetivo principal de flexibilizar la ordenación y la regulación para posibilitar la implantación de actividades, sin que las modificaciones supongan un incremento de aprovechamiento en la desafectación del dominio público, y dándose cumplimiento a lo establecido en el art. 39.2 del TRLOTAU, manteniéndose tanto la zona verde como el comercial previstos.

**El Ayuntamiento de Seseña deberá completar el trámite de información pública y concertación interadministrativa previamente a la aprobación del expediente y, una vez aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Seseña, se deberá remitir la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 7 debidamente diligenciada, incluyendo la documentación refundida de las Normas Subsidiarias prevista en el artículo 39.9 del TRLOTAU y 121.4 del Reglamento de Planeamiento».**

Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, en Toledo a dieciséis de octubre de dos mil veinte.

VºBº  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



P.A. Fdo. José Antonio Carrillo Morente  
Vicepresidente Primero de la Comisión

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Fdo. Cristina Gómez Sánchez